	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE			
Fecha de Elaboración: 31/08/2022	Fecha de Versión: 31/08/2022	Versión No: 01	Página 1 de 4	CODIGO: P-AAP-J-1

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN)

### ALCANCE

La Política de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y Mecanismos contra la Corrupción y el Soborno Transnacional (en adelante Política de Transparencia) de **OCÉANOS S.A.** es aplicable a todas las contrapartes que tengan un vínculo contractual o que actúen en nombre de la empresa y sus compañías subordinadas o vinculadas, quienes la deben observar y cumplir en todo momento.

La presente política se desarrolla a través del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de OCÉANOS S.A. , el cual define las actividades específicas para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a **OCÉANOS S.A.**

### LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

En desarrollo de los valores corporativos, comprendidos en el Código de Conducta, se adopta la presente Política de Transparencia como una guía general de actuación y para la toma de decisiones transparentes. Este documento contribuye a disminuir la probabilidad de materialización de prácticas corruptas en los negocios de **OCÉANOS S.A.** o cualquier acto que, directa o indirectamente, pueda constituir soborno, corrupción o sea contrario a la normatividad aplicable para la interacción con autoridades o funcionarios públicos nacionales o extranjeros (en adelante autoridades<sup>1</sup>).

Aceites está comprometida con una política de **cero tolerancia** frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra los mismos y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.


En virtud de lo anterior, se espera que los destinatarios de esta política actúen en todo momento de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Relación con Autoridades

Las interacciones con Autoridades en nombre de **OCÉANOS S.A.** son cordiales y respetuosas. En caso de que sus decisiones sean contrarias a los intereses de **OCÉANOS S.A.** , serán cuestionadas a través de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable en cada país y absteniéndose de ejercer cualquier tipo de presión indebida.

Antes de celebrar acuerdos o contratos con Autoridades, se hace una revisión de las normas aplicables y se pide acompañamiento a los equipos legales de OCÉANOS S.A.

---

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE			
Fecha de Elaboración: 31/08/2022	Fecha de Versión: 31/08/2022	Versión No: 01	Página 2 de 4	CODIGO: P-AAP-J-1

encabezados por la Gerencia Jurídica Corporativa con el fin de cumplir cabalmente con todos los requisitos aplicables.

No se contrata ni se ofrece trabajo a representantes de Autoridades que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente los intereses de **OCÉANOS S.A.** En cualquier caso, la contratación de colaboradores o exfuncionarios de Autoridades deberá ajustarse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos que resulte aplicable.

- Prohibición de soborno y pagos de facilitación

No se ofrece, promete, acuerda ni concede, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas (en adelante Objetos de Valor) a clientes, proveedores, Autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas. Igualmente, **OCÉANOS S.A.** se abstiene de realizar pagos de facilitación, entendidos como aquellos que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna Autoridad.

Los pagos por restaurantes, regalos simbólicos o institucionales o atenciones a clientes, proveedores o Autoridades podrán concederse ocasionalmente si tienen como único objetivo fortalecer las relaciones con **OCÉANOS S.A.**, siempre que sean razonables en cuanto a su valor y frecuencia y sean acordes con lo definido en el Código de conducta. Jamás se otorga regalos en efectivo o equivalentes o atenciones que puedan interpretarse como una forma de influenciar indebidamente la objetividad de las Autoridades.

Se prohíbe el uso de fondos propios de los colaboradores o directivos para eludir la prohibición de soborno establecida en esta política.


Además, en ninguna circunstancia se otorgan sobornos a través de terceros ajenos a **OCÉANOS S.A.**, tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre de **OCÉANOS S.A.**

- Contribuciones a entidades benéficas

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **OCÉANOS S.A.** realiza a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, o instituciones sin ánimo de lucro tendrán siempre un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno.

- Aportes a las campañas o partidos políticos

**OCÉANOS S.A.** puede realizar contribuciones con destino a la financiación de campañas electorales, partidos o movimientos políticos que tienen como fin promover la democracia. Estos aportes se ajustarán siempre a la legislación vigente, serán acordes con establecido por la autoridad competente y jamás tendrán por objeto la obtención de ventajas indebidas.

		POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE		
Fecha de Elaboración: 31/08/2022	Fecha de Versión: 31/08/2022	Versión No: 01	Página 3 de 4	CODIGO: P-AAP-J-1

- Resolución de conflicto de intereses

**OCÉANOS S.A.** cuenta con mecanismos claros para el reporte y resolución de eventuales conflictos de intereses por parte de sus accionistas, colaboradores, clientes o proveedores.

La Jefatura de Recursos Humanos recepciona las declaraciones de conflictos de intereses; posteriormente son llevadas al Comité de Ética para su respectivo análisis.

Todos los colaboradores de **OCÉANOS S.A.** deben manifestar cualquier situación en la que se encuentren en eventual conflicto de intereses, antes de tomar una decisión o confirmar determinada actuación, conforme a lo establecido en la presente Política y en el Manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.

- Mecanismos de denuncia o reporte de actos indebidos

**OCÉANOS S.A.** asegura el funcionamiento de reportes, canales y líneas de denuncia que permita que los colaboradores, directivos, asociados, contratistas, proveedores u otros terceros puedan reportar cualquier situación relacionada con posibles casos de soborno transnacional, alguna otra práctica corrupta o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto, de manera directa o indirecta, al Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Correo del Oficial de cumplimiento: [ocumplimiento@oceanos.com.co](mailto:ocumplimiento@oceanos.com.co)
- ✓ Línea ética: Con tres medios de acceso:
  - Línea telefónica: 018000940043
  - Correo electrónico: [lineaetica@manuelita.com](mailto:lineaetica@manuelita.com)
  - Formulario web: [Línea Ética Manuelita \(office.com\)](http://Linea Ética Manuelita (office.com))


Se protege de represalias a todos los usuarios que reporten información de buena fe; el reportante no podrá ser víctima de acoso o retaliación bajo ninguna circunstancia.

- Registros contables e información financiera

**OCÉANOS S.A.** no realiza ni acepta conductas tendientes a ocultar, cambiar u omitir registros contables para ocultar actividades indebidas. Asimismo, se cuenta con adecuados sistemas de monitoreo y control interno de estos registros.

## INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política Antisoborno y Anticorrupción o del PTEE constituye una violación del contrato de trabajo o comercial con **OCÉANOS S.A.** Por lo tanto, se aplican las respectivas sanciones que pueden implicar hasta la terminación de la relación laboral o comercial. Incluso, puede incurrir en multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

		<b>POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PTEE</b>		
<b>Fecha de Elaboración:</b> 31/08/2022	<b>Fecha de Versión:</b> 31/08/2022	<b>Versión No:</b> 01	<b>Página</b> 4 de 4	<b>CODIGO:</b> P-AAP-J-1

### **CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>CAMBIO</b>
1.0	31/08/2022	Risk Consulting Global Group	Oficial de cumplimiento	Oficial de cumplimiento	